



*Rafaela, 17 de Julio de 2014.-*

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 226.828/2 - Fichero N° 67; y

CONSIDERANDO: Que, en virtud del vencimiento del contrato suscripto para la provisión del Servicio de Sistema de Posicionamiento Global, corresponde realizar un nuevo llamado a Licitación.

Que, dicho sistema de monitoreo mediante ruta satelital permite ubicar a los móviles durante sus funciones, la detención de unidades, control de descargas, velocidades desarrolladas, visualización de todos los eventos de las unidades, etc., ejerciendo un mayor control en la calidad de los servicios.

Que, teniendo en cuenta la permanente evolución tecnológica en la materia, la evaluación positiva del uso y provecho del sistema durante el tiempo utilizado, resulta conveniente contratar la instalación de equipos en las unidades municipales y acceder al uso de los mismos mediante un sistema de abono, con su correspondiente software; que proceder a la adquisición de los mismos, razón por la cual se licita el servicio de ruta satelital, accesible desde Internet.

Que, de acuerdo al informe realizado por la Dirección de Compras y la Secretaría de Actividades y Servicios Retributivos, el Sistema de Posicionamiento Global se instalará en unidades de la Guardia Urbana Rafaelina (GUR), la Secretaría de Servicios, Espacios Públicos y Medio Ambiente, la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Actividades y Servicios Retributivos.

Que, debido al monto de la inversión, corresponde efectuar un llamado a Licitación Privada.

Que, la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1°.- Apruébase el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I), Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) y Planilla de Cotización (Anexo III) que se adjuntan y forman parte del presente.

Art. 2°.- Llámase a Licitación Privada para la contratación de servicio de un Sistema de Posicionamiento Global (Global Positioning System -GPS) mediante la instalación, puesta en funcionamiento y la prestación del servicio correspondiente (consistente en la conexión remota del equipo con la central -conectividad-), a colocarse en doce (12) unidades de la Guardia Urbana Rafaelina (GUR), en treinta y dos (32) unidades de la Secretaría de Servicios, Espacios Públicos y Medio Ambiente, en catorce (14) unidades de la Secretaría de Obras Públicas, en cuatro (4) unidades de la Secretaría de Gobierno y Ciudadanía y en cinco (5) unidades de la Secretaría de Actividades y Servicios Retributivos. Como así también la provisión de todos los elementos que hacen al funcionamiento del sistema; por el plazo de Un (1) año, con opción a renovación por otro período igual.

Art. 3°.- La licitación se regirá por el presente Decreto, el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I), Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), la Planilla de Cotización (Anexo III) y la Ordenanza N° 2535 y sus modificatorias, y supletoriamente por la Ordenanza N° 2026 y sus modificatorias, y demás documentación obrante en el expediente citado.

Art. 4°.- PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO: Fijanse los siguientes valores:

- a) El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Cuatrocientos Veinte Mil* (\$ 420.000.-).
- b) El Sellado Municipal asciende a la suma de *Pesos Doscientos Diez* (\$ 210.-).
- c) El Valor del Pliego se fija en la suma de *Pesos Doscientos Diez* (\$ 210.-).

Los pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N° 8 - 2° Piso - de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Municipalidad  
de  
Rafaela  

---

Intendencia



Art. 5°).- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N° 8 - 2° Piso - de esta ciudad de Rafaela, con la siguiente y única inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N° 8 - 2° Piso (2300) RAFAELA (Provincia de Santa Fe) - Licitación Privada para la Instalación y puesta en funcionamiento de un Sistema de Posicionamiento Global y la prestación del servicio correspondiente - Decreto N° 40.188 , y sin ningún otro dato que pudiera permitir la identificación del oferente.

Art. 4°).- La erogación que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.05.01.04.001.020.35.01/5 - Retribución Servicios Privados; B.05.01.11.001.020.35.01/7 - Retribución de Servicios Privados; B.05.01.10.001.020.36.01/1 - Retribución de Servicios Privados; B.05.01.02.001.020.35.01/5 - Retribución Servicios Privados y B.05.01.14.001.020.35.01/2 - Retribución Servicios Privados.

Art. 5°).- El presente será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por el señor Secretario de Actividades y Servicios Retributivos.

Art. 6°).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

  
Lic. EDELMIRO LORENZO FASSI  
Secretario de Hacienda y Finanzas

MARIO JORGE ROSSINI  
Secretario de Actividades  
y Servicios Retributivos



  
Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO  
Intendente Municipal



Intendencia

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1º)- OBJETO DE LA LICITACIÓN: Llámase a Licitación Privada para la instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de posicionamiento global (GPS) y la prestación del servicio correspondiente (consistente en la conexión remota del equipo con la central -conectividad-) en doce (12) unidades de la Guardia Urbana Rafaelina (GUR), en treinta y dos (32) unidades de la Secretaría de Servicios, Espacios Públicos y Medio Ambiente, en catorce (14) unidades de la Secretaría de Obras Públicas, en cuatro (4) unidades de la Secretaría de Gobierno y Ciudadanía y en cinco (5) unidades de la Secretaría de Actividades y Servicios Retributivos, como así también la provisión de todos los elementos que hacen al funcionamiento del sistema; por el plazo de Un (1) año, con opción a renovación por otro período igual.

Art. 2º)- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: Quienes concurran a esta licitación no podrán alegar en caso alguno falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio. La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos. Las dudas que pudieran plantearse deberán consultarse por escrito, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

Art. 3º)- ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL LEGAJO: Constituyen este legajo y formarán parte del contrato respectivo, los siguientes documentos:

- a) Decreto de llamado a licitación.
- b) Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I)
- c) Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II)
- d) Posibles aclaraciones posteriores.

Art. 4º)- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Todos los interesados en concurrir a la presente licitación deberán adquirir el legajo completo. La venta del mismo se realizará en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno N° 8 - 2º piso - Rafaela), en días hábiles y dentro del horario de atención al público.

Art. 5º)- LAS OFERTAS: Las propuestas para la presente Licitación deberán presentarse en sobre cerrado, en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (calle Moreno N° 8 - 2º Piso - Rafaela), en horas hábiles de oficina, hasta el día y hora fijados para la apertura de las ofertas.

Los sobres deberán llevar la siguiente inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA -LICITACIÓN PRIVADA PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE" - DECRETO N° 40.188 - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N° 8 - 2º Piso - 2300 Rafaela (Provincia de Santa Fe).

Serán rechazadas y no serán abiertas aquellas ofertas que lleguen con posterioridad a la hora fijada para la apertura de los sobres, incluidas las que lleguen por correo o cualquier otro medio, y aún cuando se pruebe que fueron enviadas con anterioridad.

Art. 6º)- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE:

Los oferentes deberán presentar dentro del sobre, la siguiente documentación:

- a) Recibo original de Pago de Sellado Municipal por Pesos Doscientos Diez (\$ 210.-).
- b) Recibo original de Pago de Pliego por Pesos doscientos diez (\$ 210.-).
- c) Apellido y nombre o razón social del oferente.
- d) Domicilio real y domicilio legal del oferente.
- e) Si fuere una sociedad constituida legalmente, se acompañará fotocopia, del contrato social debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por Escribano Público o Autoridad Judicial.
- f) La aceptación expresa de sometimiento a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pueda corresponder, inclusive el Federal.
- g) El Comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el proponente no estuviere inscripto deberá estarse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ordenanza N° 2.026 y sus modificatorias.
- h) La declaración expresa de que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Decreto de llamado a licitación, del Pliego y demás anexos, y de toda otra norma que rija el proceso licitatorio.
- i) La propuesta, firmada por el proponente, según lo establecido en el Artículo 7º del presente. Si el oferente fuera una persona jurídica, se deberá adjuntar fotocopia certificada de toda la documental que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición para actuar en nombre del oferente.
- j) El pliego completo firmado en todas sus fojas por el proponente.
- k) Certificado de Libre Deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela y constancia de inscripción en CUM -Cuenta Única Municipal- expedidos por Oficina de Libre Deuda y CUM - Planta Baja - Moreno N° 8 - Rafaela.
- l) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en Municipalidad de Rafaela, expedido por Juzgado Municipal de Faltas -Bv. Hipólito Yrigoyen N° 421 -Rafaela.
- m) Declaración jurada de que el oferente no se encuentra en ningún proceso concursal ni falencial, ni se encuentra inhabilitado ni inhabilitado para disponer de sus bienes.

Las propuestas que se presenten sin cumplimentar la presentación de la documentación exigida en los incisos a), b), c) e i) serán rechazadas en el mismo acto de apertura. El cumplimiento de los demás requisitos podrá completarse dentro de los Dos (2) días hábiles desde la apertura y sin necesidad de comunicación previa de la Administración.

**Municipalidad  
de  
Rafaela**



**Intendencia**

Art. 7º) - ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA: Las ofertas deberán especificar:

- a) La cotización de cada elemento (Instalación de equipo GPS, prestación del servicio, software de trabajo y capacitación) en pesos, en números y letras, sin enmiendas, raspaduras ni interlineaciones, por unidad instalada y lo atinente a su funcionamiento.
- b) La cotización deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por el ejercicio de la actividad objeto de la licitación, así como también todos los gastos de transporte, flete, carga, descarga y colocación, incluidos los materiales y mano de obra y puesta en funcionamiento.
- c) Costo que generaría la incorporación de nuevos equipos y/o servicios opcionales (COTIZADOS COMO ALTERNATIVA) al momento de la adjudicación o durante la vigencia del contrato, a los efectos de un mejor seguimiento y/o control de los servicios/unidades.
- d) Costo que tendría la transferencia de equipos de una unidad a otra, de otra área o Secretaría.

Los oferentes deberán cotizar por las formas de pago citadas en el artículo 11º y en la planilla de cotización que se adjunta como Anexo III

Los oferentes deberán especificar el plazo en que proponen entregar y poner en funcionamiento el sistema, el que no podrá ser superior a los sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de firma del contrato. Si se omitiera este requisito, se entenderá que el oferente se obliga a la colocación y puesta en servicio dentro del plazo máximo de sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de firma del contrato y en un todo concordante con el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS adjunto al presente.

Art. 8º) - INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios que consten en la oferta serán invariables. No se admitirán reajustes ni intereses.

Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este artículo.

Art. 9º) - PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial para la colocación y prestación del servicio de sistema de seguimiento satelital, objeto de esta licitación, asciende a la suma total de *Pesos Cuatrocientos Veinte Mil (\$ 420.000.-)*, incluye el software más el costo de mantenimiento, más el abono y servicios opcionales para las sesenta y siete (67) unidades.

Art. 10º) - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Las ofertas deberán mantenerse por un plazo de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de apertura.

Art. 11º) - FORMA DE PAGO: Los oferentes deberán cotizar teniendo en cuenta las siguientes formas de pago:

a) Para la instalación y puesta en funcionamiento:

I) A los diez (10) días de la instalación y puesta en funcionamiento de conformidad por parte de la Municipalidad.

II) A los treinta (30) días de la instalación y puesta en funcionamiento de conformidad por parte de la Municipalidad.

b) Para el servicio de abono mensual :

- Pago mensual a los diez (10) días de cada mes vencido desde el comienzo efectivo de funcionamiento del sistema. Adjunto a cada factura mensual, el adjudicatario deberá realizar un detalle del equipamiento y su correspondiente vehículo.

c) Para el traslado de equipos de una unidad a otra y eventualmente adquisición de servicios opcionales cotizados como ALTERNATIVA

- a los treinta (30) días de la instalación y puesta en funcionamiento de conformidad por parte de la Municipalidad.

Art. 12º) - PLAZO, LUGAR DE COLOCACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS EQUIPOS: Los equipos GPS deberán ser instalados en las unidades que la Municipalidad indique, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II, dentro de los sesenta (60) días corridos desde la firma del contrato.

La Municipalidad de Rafaela designará un INSPECTOR, como responsable de instruir al adjudicatario, canalizar y responder sus consultas o dudas, dar las indicaciones que correspondan para la correcta colocación de los equipos y para firmar y entregar los conformes correspondientes.

Art. 13º) - APERTURA DE OFERTAS: Las ofertas serán abiertas en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, ubicada en el 2º Piso del Edificio Municipal, el día **31 de JULIO de 2014, a la hora Nueve (09:00)**, o el día hábil inmediato posterior a la misma hora, si aquél resultara feriado o no laborable para la Administración Pública Municipal.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Podrán estar presentes los interesados y cuanta persona desee asistir al acto. No se admitirán discusiones y los proponentes o sus representantes únicamente podrán formular observaciones al acto de apertura o a las ofertas, en forma concreta y verbal, y ajustadas estrictamente a los hechos o documentos vinculados con el acto de apertura.

Las personas que invoquen representación deberán acreditarla mediante poderes otorgados en legal forma.

Art. 14º) - ACTA: De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará un acta dejándose constancias de las observaciones que formulen los asistentes y las resoluciones de las autoridades municipales que dirimirán el acto.

Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurren al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo.

Los funcionarios intervinientes firmarán el acta junto a los asistentes al acto que deseen hacerlo, quedando copias para cada uno de los oferentes.

E

# Municipalidad de Rafaela



## Intendencia

En el acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales intervinientes, los precios cotizados, así como incluirse como parte del acta fotocopia de las ofertas.

Art. 15°).- IMPUGNACIÓN: Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de dos (2) días hábiles de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, juntamente con la adjudicación.

Art. 16°).- SELECCIÓN DE OFERTAS: La Municipalidad determinará en todos los casos la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

No necesariamente se adjudicará la adquisición de los elementos que se licitan, a quienes ofrezcan el menor precio. La Municipalidad podrá conectar la circunstancia del menor con otras como por ejemplo: menor plazo de entrega y colocación, mayor tiempo de garantía, y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de esta licitación.

Art. 17°).- ADJUDICACIÓN: El oferente, a quien se le adjudique el servicio objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado el decreto respectivo, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

Art. 18°).- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: La garantía de la adjudicación deberá ser equivalente al Cinco (5 %) por ciento del valor total de la oferta adjudicada.

Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:

- 1- Efectivo mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
- 2- Pagaré a la vista sin protesto, librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente Impuesto de Sellos de la Provincia de Santa Fe.
- 3- Póliza de Seguro de Caucción, extendida por compañía de seguros reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Será instrumentada dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato.

Art. 19°).- INTERESES: La garantía constituida, cualquiera sea su clase o forma, no devengará intereses ni actualizaciones por ningún concepto.

Art. 20°).- OMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los requisitos (fijados por los incisos a), b), c) e i) del artículo 6°, serán rechazadas en el Acto de Apertura de ofertas.

El incumplimiento de los demás requisitos mencionados en el artículo 6° podrá ser subsanado dentro del plazo de dos (2) días contados desde la fecha de apertura de las ofertas. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Art. 21°).- DEFECTOS DE FORMA: No serán desestimadas las ofertas que contengan errores de forma u otras imperfecciones que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.

Art. 22°).- RECHAZO DE LAS OFERTAS: Además de las causales previstas especialmente en el presente Decreto, será de aplicación el artículo 28° de la Ordenanza N° 2.026.

Art. 23°).- MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES A LICITAR: La Municipalidad de Rafaela se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta en un 20% las cantidades de equipos GPS y/o servicios opcionales contratados, previa notificación por escrito al adjudicatario, con una antelación no menor a siete (7) días hábiles.

Art. 24°).- TRANSFERENCIA: El contrato no podrá ser transferido ni cedido por parte del adjudicatario, ni asociarse este último para su cumplimiento, sin la previa autorización expresa de la Municipalidad de Rafaela.

En caso contrario la Municipalidad podrá rescindir el contrato, sin recurso por parte del adjudicatario para exigir el cumplimiento del mismo, aplicándosele al adjudicatario una multa equivalente al cinco (5%) por ciento del valor adjudicado.

Art. 25°).- RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Vencido el plazo establecido en la presentación de la oferta, para la entrega y colocación del Sistema de Seguimiento Satelital, sin que ésta se hubiera concretado, el contrato quedará rescindido de pleno derecho, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial.

E/

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  

---

**Intendencia**

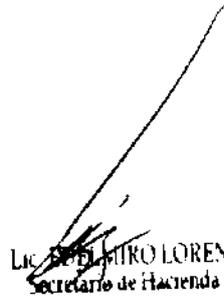
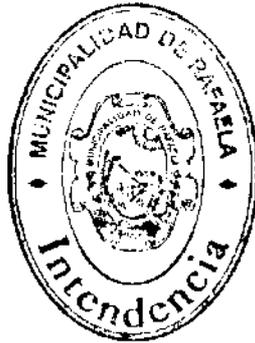


Art. 26°).- FALLECIMIENTO O QUIEBRA DEL ADJUDICATARIO: En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario, la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

Art. 27°).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición frente a este impuesto es de Sujeto Exento.



**MARIO JORGE ROSSINI**  
Secretario de Actividades  
y Servicios Retributivos



**LIC. FELICITRO LORENZO FASSI**  
Secretario de Hacienda y Finanzas



**Intendencia**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICA

TECNOLOGIA

Los equipos deben estar diseñados con componentes de última generación. Todos los componentes empleados deberán ser del rango de temperatura industrial (-20 a + 85 grados centígrados), esenciales para las aplicaciones automotrices

GPS

El módulo GPS debe tener 12 canales con funciones optimizadas para navegar en condiciones extremas bajo densa arboleda debido a la alta sensibilidad de recepción o en calles agostas con los edificios laterales debido al algoritmo de software que le permite navegar hasta con un solo satélite a la vista.

MEMORIA DE ALMACENAMIENTO

Deberán almacenar hasta 10000 (diez mil) posiciones y posteriormente pedir los informes en función del último registro reportado, del rango de memoria y del rango de fecha y hora.  
También debe poseer buffer de almacenamiento de 500 mensajes en cola de espera

PROGRAMACIÓN

Toda la programación cargada en el laboratorio/ servicio técnico se puede reprogramar en forma remota. Esta es una característica indispensable para los crecientes requerimientos de las aplicaciones actuales, debido a que este tipo de programación permite hacer cambios o agregar funciones en forma remota a través de cualquiera de los sistemas de comunicación que el equipo posea

DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN

El dispositivo debe poseer la capacidad de soportar un MODEM GSM/GPRS interno cuatribanda. Los dispositivos deben ser capaces de funcionar al mismo tiempo GPRS y SMS

ENTRADAS SALIDAS

Poseer 4 (cuatro) entradas digitales, 2 (dos) entradas analógicas y 2 (dos) salidas a colector abierto con protección que pueda manejar una carga de hasta 200 mA. Las funciones de todas estas entradas y salidas deben ser programables por el usuario mediante la programación de eventos.

Las entradas analógicas debe admitir medición de rangos de tensión variables desde los 36 hasta los 3,6 voltios.

Los equipos deberán admitir como opcional, mayor cantidad de entradas y salidas y naturalmente mayores prestaciones

ALIMENTACIÓN

Puede ser alimentado en una entrada principal con cualquier tensión en un rango de 10 a 30 voltios Vcc. Paralelamente el equipo de contar con una batería de back up, con capacidad de autonomía programable, lapso que permite generar acciones preventivas y correctivas.

La carga de esta batería o la toma de energía de la misma deberá ser administrada automáticamente por el dispositivo. Se debe asegurar la carga de una batería auxiliar incluso con tensiones de alimentación menores a 12 V.

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS

Se deberá indicar en forma detallada en la oferta las siguientes características eléctricas de los dispositivos propuestos:

Consumo:

En los diferentes modos de funcionamiento (normal, Sleep, etc.)

Tensiones de Trabajo:

Correspondientes a los valores máximos y mínimos de la alimentación en entradas y salidas y polaridad.

Entrada de Batería:

Indicar las características de tensión de las entradas de batería (Rango polaridad Etc.)

Protecciones eléctricas:

Indique en forma detallada las diferentes protecciones eléctricas que posee el dispositivo tanto para la alimentación como para las entradas y antena si tuviere.

SERVICIO TÉCNICO

Deberá indicar si posee un servicio técnico remoto, las 24 hs., los 365 días del año. Contar en la ciudad con un Servicio Técnico Oficial para dar respuesta en forma inmediata a los distintos requerimientos (rotura, instalación, cambios de equipos).

El servicio técnico deberá realizarse en la ciudad de Rafaela, en donde se encuentran instalados los equipos cotizados.

Preferentemente el servicio técnico deberá pertenecer a la ciudad de Rafaela y prestado dentro de las 12 (doce) horas comunicado el problema

En el caso de servicio técnico de terceros, el mismo deberá contar con la aprobación de la Municipalidad de Rafaela antes de la adjudicación.

SOFTWARE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

# Municipalidad de Rafaela



## Intendencia

El software que se proveerá deberá ser compatible con el / los dispositivos existentes (condición excluyente), debiendo permitir realizar las siguientes tareas:

- Visualización en tiempo real de todas las unidades a la vez en uno o mas mapas, cartografía digitalizada.
- Disponer de posición en términos de latitud y longitud, calles y alturas de cada unidad
- Disponer información de fecha, hora y velocidad de cada unidad
- Acceso remoto ilimitado vía Internet desde cualquier computadora sin necesidad de costos ni software adicional
- Generar actualizaciones de posiciones cada 60 segundos con unidades en movimiento
- Generar actualizaciones de posiciones cada 30 minutos con unidades detenidas
- Contar con distintos niveles de acceso a la información, limitándola a una o mas unidades.
- Visualizar recorridos en tiempo real, o recrear recorridos.
- Búsqueda por calle altura o intersección.
- Posibilidad de obtener diferentes indicaciones por ejemplo indicación de volcado camión etc.
- . Etc.

Generar Reportes de

- Recorridos históricos, tanto en texto o gráficos, en cartografía digitalizada o satelital
- Distancias Recorridas
- Informes de detenciones
- Exceso de velocidad
- Generación de puntos de interés
- Definición de Areas o Zonas
- . Etc.

### INSTALACIONES

Las mismas se realizaran en la ciudad de Rafaela (lugar a designar por la Municipalidad), a razón de 4 unidades diarias, de acuerdo a un cronograma prefijado por la Municipalidad

### CAPACITACION

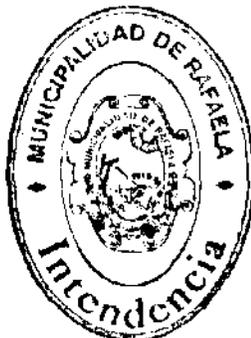
Se establece que se proceda a capacitar a los operadores de control del sistemas

### ALTERNATIVAS:

Se podrán cotizar como alternativas, todos, algunos o solamente uno de los siguientes servicios opcionales:

- Botón de asistencia
- Sensorización de puerta
- Sensorización de culata
- Sensor de desenganche
- Sensor de desenganche anti-vandálico
- Caja antivandálica
- Electro -cerradura a distanciasAlerta temprana anti hurto (c/2 llaveros)
- Sensor de temperatura
- Sensor de nivel de combustible
- Dallas key o/botón de asistencia
- Dallas key
- Dallas key pad
- Audio en cabina -bidireccional
- alarma volumétrica
- Conectividad garmin
- Identificador de acoplado
- Llaveryo adicional
- Señuelo
- Etc.

  
**MARIO JORGE ROSSINI**  
Secretario de Actividades  
y Servicios Retributivos



  
**Lic. EUSEBIO LORENZO FASSI**  
Secretario de Hacienda y Finanzas